

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2022/1301 *Modificación del acuerdo de criterios de valoración del complemento de productividad a asignar al personal del Ayuntamiento de Bailén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 29 de marzo de 2022, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

5.- Aprobación, si procede, de Modificación del Acuerdo de Criterios de Valoración del Complemento de Productividad a Asignar al Personal del Ayuntamiento de Bailén y sus Organismos Autónomos.

Por la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Formación y empleo y Portavoz del Grupo Popular se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Urbanismo, Empleo, Promoción y Desarrollo Local de fecha 24 de marzo de 2022 del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Acuerdo

Asunto: Modificación del Acuerdo de Criterios de Valoración del Complemento de Productividad a Asignar al Personal del Ayuntamiento de Bailén y sus Organismos Autónomos No Incluidos en Otros Acuerdos.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe Jurídico de Secretaría	24 de febrero de 2022
Informe de la Técnico de Recursos Humanos	17 de febrero de 2022
Acta de la Mesa de Negociación	14 de febrero de 2022

Se eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo por el que se aprueban los criterios de valoración del complemento de productividad a asignar a los empleados públicos del

Ayuntamiento de Bailén y sus organismos autónomos aprobado en Sesión del Pleno de fecha 25 de junio de 2021 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 145 de fecha 30 de julio de 2021 en los siguientes términos:

“En el apartado B tercer Párrafo:

Donde dice: “La cantidad a percibir en concepto de productividad por actuar como Presidente o Secretario será de 39,78 € por sesión y 36,72 € por asistir como vocal que será abonado en la nómina correspondiente al mes siguiente en el que se produce la asistencia, tras la certificación por la secretaria del precitado órgano colegiado”

Debe decir: “La cantidad a percibir en concepto de productividad, que será abonada en la nómina correspondiente al mes siguiente en el que se produce la asistencia, tras certificación por la secretaria del órgano colegiado, será por actuar como Presidente o Secretario de 39,78 € por sesión, y 36,72 € por asistir como vocal o, miembro del comité de expertos por designación del órgano al que corresponda, y se les requiera informe”.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bailén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y sin haber lugar a debate alguno, sometido el asunto a votación, resulta el acuerdo dictaminado favorablemente por unanimidad de los siete miembros corporativos presentes de los los siete miembros corporativos que legalmente componen la Comisión de Personal”.

Y sin haber debate, se procede a la votación del asunto y por unanimidad de los diecisiete miembros corporativos de los diecisiete que legalmente componen la Corporación Municipal se considera adoptado el acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bailén, 31 de marzo de 2022.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.